

COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Quienes suscriben, Valery Massiel Reyes Taveras, dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 402-2413858-2, en calidad de **Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva**; Remy Fernando Tejada Bonilla, dominicano, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1846290-2, en calidad de **Director Financiero**; Orlando Radhamés Fernández Hilario, dominicano, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1340848-8, en calidad de **Consultor Jurídico**; Franklin Benjamín Rosa Vásquez, dominicano, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1300825-4, en calidad de **Director de Planificación y Desarrollo**; y Jennifer Modesta Herrera Grullón, dominicana, mayor de edad, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1751993-4, en calidad de **Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y Secretaria del Comité**.

Actuando en representación de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. **ETED-CCC-LPN-2026-0009**, que será convocado para la **“AUDITORÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE VALOR NUEVO DE REEMPLAZO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DOMINICANA, EN VIRTUD DEL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD NUM. 125-01”** reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código.

En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.
- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.



La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los treinta y un (31) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

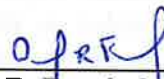


Valery M. Reyes Taveras

Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva



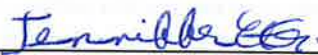
Remy F. Tejada Bonilla
Director Financiero



Orlando R. Fernández Hilario
Consultor Jurídico



Franklin B. Rosa Vásquez
Director de Planificación y Desarrollo



Jenniffer Herrera Grullón
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información Pública y secretaria del Comité